ANEXO 1.1

CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La totalidad de las tareas de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones se deberán realizar en o por parte de Taller Reparador autorizado y avalado por la autoridad aeronáutica en la categoría correspondiente. Para el desarrollo de este contrato se tendrá en cuenta los talleres avalados y certificados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, Federal Aviation Administration FAA, Transport Canada Civil Aviation TCCA, European Aviation Safety Agency EASA. Para los componentes mayores tipo I y sus accesorios o todos aquellos que el supervisor del contrato considere que técnicamente se requiere o solicite, dichas tareas solo podrán ser realizadas por un Designated Overhal facility DOF o un Designated Distributor Overhaul facility DDOF, estos talleres deben mantener la representación y autorización del taller fabricante mínimo un año posterior a la reparación del componente. En algunos casos previo concepto técnico, autorización de control calidad y autorización de la Jefatura del Área de Aviación Policial se aceptará que las tareas para estos componentes mayores puedan ser realizadas por talleres avalados y certificados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil UAEAC, Federal Aviation Administration FAA, Transport Canadá Civil Aviation TCCA, European Aviation Safety Agency EASA. Previo al envío del componente a reparación, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el nombre de los talleres y las capacidades con las que cuenta para adelantar las tareas citadas en este numeral, para verificar su cumplimiento posterior el supervisor autorizarán el envío del componente si cumple las condiciones citadas.		
2	Toda acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones debe ser documentada técnicamente por parte y a cargo del contratista, bajo las normas establecidas nacional e internacionalmente, para cada una de ellas. Ello incluye adjuntar a la documentación técnica, la trazabilidad de componentes, subcomponentes y accesorios principales y misceláneos, objeto de cambio o reemplazo y los cuales son requeridos para retornar los diferentes componentes a su estado aeronavegabilidad y serviciabilidad. En ningún caso la Policía Nacional aceptará el recibo de componentes, subcomponentes o accesorios que no cuenten con trazabilidad o documentación técnica que avale o certifique las acciones de las cuales fueron objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones. El contratista hará entrega de la documentación técnica que certifique la trazabilidad, tales como 8130-3 o Forma 1 o certificados de conformidad de todos los componentes, accesorios y repuestos que se utilicen durante la ejecución de la reparación y/o Overhaul. Tales componentes deben ser nuevos y originales de fábrica OEM. (EQUIPO DE MANUFACTURA ORIGINAL). Salvo autorización expresa de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato se aceptarán las partes y repuestos en diferente condición. Teniendo en cuenta lo anterior, se podrán utilizar por autorización expresa de la Policía Nacional previo análisis técnico - económico componentes en condición serviciable (reparado), que especifique el Tiempo desde nuevo (TSN) y ciclos desde nuevo (CSN), que permita conocer la trazabilidad de los componentes instalados o en condición de Overhaul TSO=0.0 (tiempo desde overhaul igual cero horas) con la respectiva certificación de la estación que demuestre su trazabilidad. En cualquiera de los casos (NUEVO, OVERHAUL o SERVICIABLE) tal componente deberá tener garantía por su uso y calidad. (Ver item4).		
3	Previa solicitud del supervisor del contrato, y autorización del comité conformado por el Jefe del Grupo de Mantenimiento Aravi, Jefe Grupo de Abastecimientos Aravi, Almacenista Aravi, Inspector Técnico, Jefe de línea, Técnico de línea, quienes se encargarán de realizar		

	una evaluación costo- beneficio del componente y aprobar mediante acta el procedimiento de Exchange en las condiciones acordadas. se aceptará la entrega en Exchange, de un bien o componente aeronáutico en condición nuevo u Overhaul o serviciable (reparado); si se presentan los siguientes casos: • Si los reportes de la reparación sea superior al 60% del valor del componente nuevo. • Si el tiempo de reparación del componente excede más de 30 días y es necesario para habilitar una aeronave que se encuentre inoperativa. • Si el componente de la aeronave que se encuentra inoperativa esta desactualizado y no aplique por su condición. **Los componentes aceptados en Exchange deben ser entregados con la siguiente documentación;** • Trazabilidad del origen del componente (documento comercial que permita verificar la trazabilidad sobre la adquisición del elemento, desde el fabricante hasta el proveedor final). • Forma FAA 8130-3 o sus equivalentes. • Tarjeta de identificación de condición serviciables. • Certificado de calidad del taller (reléase de mantenimiento), la cual debe especificar los trabajos realizados. • Resultados de las pruebas de banco, para los equipos que lo requieran. El componente a recibir en Exchange, nunca deberá tener condiciones técnicas inferiores al componente que se entrega. La Policía Nacional deberá suministrar la información técnica del componente a entregar como CORE en la solicitud de cotización del Exchange. Solo serán aceptados componentes en Exchange mediante modalidad FLAT RATE EXCHANGE, la Policía Nacional no aceptará costos adicionales en la reparación de los CORE suministrados, en caso que el CORE luego de su inspección se declare en condición B.E.R, la Policía Nacional podrá suministrar otro CORE que este en condición de reparación, de no tener más CORE, la Policía Nacional podrá pagar el costo adicional del CORE del mercado el cual debe ser informado técnicamente y económicamente para análisis y autorización. En los casos en que se pague adicional del Core por declararse B.E.R. se debe allegar el acta de destrucción del Core y su disposición final para ser retirado del mercado aeronáutico. Una vez entregado el Exchange, la Policía Nacional se compromete a entregar el CORE en un término no mayor a 7 días hábiles. Para los CORE declarados BER, la Policía Nacional en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de recibido el informe deberá notificar la decisión tomada y en caso aceptado el costo adicional deberá emitir la respectiva autorización. El Exchange no procederá para aeronaves o sus componentes que se encuentren afectados por una restricción legal, que impida su comercialización, cambio o permuta.		
4	El contratista otorgará la garantía de, mantenimiento, Exchange, reparación, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones por horas de operación y calendario, la cual en ningún caso será inferior a 100 horas ó 6 meses por operación, para los componentes tipo I o componentes mayores la garantía se debe otorgar por un término no inferior a 12 meses sin límite de horas dentro de ese periodo por operación, y por almacenaje Una garantía no inferior a un año para componentes mayores y seis meses para componentes menores, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos de almacenaje exigidos y establecidos por el fabricante.		
5	En el evento que el componente, subcomponente o accesorio, deba ser enviado a inspección, mantenimiento, reparación, certificación, exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones al exterior el oferente debe cubrir los gastos en que incurra para la realización de dicho tarea según corresponda (trámites aduaneros y transporte ida y regreso). Para los elementos enviados a inspección, la Policía Nacional emitirá la autorización del servicio requerido o el retorno de los mismos en un término no mayor a 3 meses.		

	Nota: La Policía Nacional podrá exigir a través del supervisor del contrato los componentes que sean retirados del servicio como parte de una acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones las cuales deberán ser devueltas a la Policía Nacional.		
6	Toda acción de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones será el producto de una orden de trabajo y deberá contar con un cronograma de desarrollo en el que se especifiquen las tareas de índole técnico con el fin de realizar un efectivo seguimiento y control del cumplimiento por parte del contratista.		
7	El contratista, las estaciones reparadoras o taller autorizado deben poseer las publicaciones técnicas aplicables vigentes requeridas para la ejecución del mantenimiento, overhaul o reparaciones de nivel de overhaul, inspección, reparación, pruebas en banco y en tierra, calibración y certificación de los componentes y/o equipos aeronáuticos a reparar. Dichas publicaciones técnicas deberán estar vigentes durante toda la ejecución del contrato, aspecto que podrá ser verificado por el supervisor o el funcionario designado para ello, en cualquier momento. Será obligatoria la utilización de dichas publicaciones en las labores de mantenimiento de no ser así, se informará al ente de control unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o la entidad respectiva en el exterior, para las medidas pertinentes.		
8	El contratista se compromete a pagar un seguro que cubra en su totalidad (pérdida, daños ocasionados) los componentes y/o equipos aeronáuticos, de las aeronaves, motores, trenes y hélices, sus equipos de emergencia y flotación aeronáuticos y misceláneos entregados a éste para inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones.		
9	El contratista se compromete a ejecutar recursos derivados de los ajustes o indemnizaciones resultantes de las afectaciones de las pólizas adquiridas por la Policía Nacional, cuyo objeto sea las reposiciones y/o reemplazos de bienes o prestaciones de servicios aeronáuticos, los cuales estén en capacidad de proveer de conformidad con su objeto social, previa autorización y coordinación del supervisor del contrato.		
10	El contratista se compromete a entregar los componentes y/o equipos aeronáuticos, de las aeronaves, motores, trenes y hélices, sus equipos de emergencia y flotación aeronáuticos y misceláneos serviciables y en condiciones adecuadas teniendo en cuenta el servicio solicitado, cotizado y aprobado por el supervisor del contrato. **Nota**: En el caso que existan daños ocultos encontrados por parte del contratista, éstos deben ser informados De inmediato luego de la inspección al supervisor del contrato y deberán estar sustentados por un informe de inspección o Teardown Report, firmado por un especialista técnico de la especialidad que corresponda con el fin que el supervisor del contrato cuente con elementos de juicio para la toma de decisiones respecto de las acciones requeridas que favorezcan los interés de la Policía Nacional-Área de Aviación.		
11	El contratista se compromete a realizar el Cumplimiento y actualización de directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio y upgrade emanados por la casa fabricante, que estén incluidas dentro de lo reportado, cotizado y aprobado por la Policía Nacional a través del supervisor del contrato. Si en el momento de la ejecución de la reparación, se publican nuevas directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio, alertas de servicio, cartas de servicio y upgrade emanados por casa fabricante, estos servicios serán cotizados y previa autorización de la Policía Nacional podrán ser ejecutados.		
12	Para la realización de cronogramas y el cálculo del tiempo de entrega ofertado, el contratista deberá tener en cuenta los trámites de licencias de exportación e importación y/o documentos relacionados para el transporte y manejo del material y en ningún caso esta situación será motivo de retrasos en la ejecución del contrato. De ser requerido la POLICIA NACIONAL expedirá el correspondiente Certificado de Uso Final a requerimiento del proveedor.		
13	El contratista se compromete a entregar las aeronaves y componentes en las condiciones de aeronavegabilidad exigidas por la normatividad aeronáutica vigente y los manuales de mantenimiento del fabricante. De ser requerido por Policía Nacional, el inspector de la empresa que certifique la aeronavegabilidad de la aeronave o componente acompañará el vuelo de comprobación o prueba. Igualmente el contratista se compromete a atender las necesidades de mantenimiento requeridas por dichas aeronaves en cualquier parte del territorio nacional, previa cotización y autorización de la Policía Nacional.		

14	El personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deberá contar con las licencias y habilitaciones expedidas por la autoridad aeronáutica dentro del ejercicio profesional, experiencia demostrable no inferior a 5 años.		
15	El personal que realice los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deberá estar vinculado bajo alguna de las modalidades de contratación estipuladas en el país y según lo requiera el empleador.		
16	El contratista llevará a cabo las acciones necesarias que le permitan determinar con precisión y exactitud que el precio ofertado o cotizado, corresponde a la realidad y en ningún caso se aceptarán ofertas que el supervisor del contrato manifieste sustentado en un análisis técnico que las mimas corresponden a precios artificialmente bajos.		
17	Ejecución de la garantía. En el momento de solicitar garantía sobre algún trabajo de mantenimiento realizado, la empresa atenderá el requerimiento, sin embargo el tiempo de solución dependerá de la complejidad de la garantía, lo cual se informará al supervisor del contrato. **Nota:** Una vez notificada la Garantía, el contratista tiene un máximo de 5 días hábiles para recoger el componente en el almacén de reparables de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, para que se haga efectiva la verificación por parte del taller reparador.		
18	La Dirección de Antinarcóticos por intermedio del supervisor del contrato podrá solicitar mantenimientos adicionales y/o imprevistos a los descritos dentro del presente documento, para lo cual el contratista tendrá la obligación de suministrarlos previo cumplimiento de los siguientes pasos: • Requerimiento formal de los mantenimientos al contratista mediante solicitud de cotización por parte del supervisor del contrato. • Presentación de la cotización por parte del contratista en un máximo de 10 (diez) días hábiles. Esta cotización debe incluir (descripción del elemento o servicio con su parte número y serie número, cantidades, descripción de los requerimientos o fallas, número de días calendario para su entrega, garantía en meses y/o horas de operación, precio unitario, IVA, valor total sin IVA y las observaciones necesarias para ser analizadas antes de su aceptación) • Una vez recibida la cotización por parte del supervisor del contrato, se estudiará su viabilidad para posterior aceptación o rechazo. Si es aceptada el plazo de entrega dado en días calendario, del componente o servicio inicia a contar a partir de la radicación del documento de autorización o la entrega del componente, lo último que ocurra, por parte de la Policía Nacional al almacén del contratista. Los plazos de entrega de los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación, Exchange, certificación, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, se deben suministrar en la cotización en días calendario, lo anterior a fin de tener un control efectivo de los tiempos de entrega de los mismos.		
19	Para efectos de diferencial cambiario; A. Que al momento de que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, el valor de estas supere la TRM de referencia ($3.800). En este caso las partes podrán: Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán, previa disponibilidad presupuestal, adicionar el presente contrato en el monto en pesos colombianos correspondiente a la diferencia entre la tasa de referencia y la tasa de negociación de adquisición de divisas con la entidad financiera, realizada para tal efecto. Antes de la entrega o reparación de los elementos por parte de la CIAC o cuando las partes previa revisión así lo acordaren podrán reducir la cantidad de bienes y/o servicios objeto del presente contrato mediante un modificatorio al contrato para ajustar el valor correspondiente al diferencial cambiario. B. Que al momento de que la CIAC adquiera las divisas para el pago correspondiente a los servicios objeto del presente contrato, el valor de la adquisición de estas sea inferior frente a la TRM de referencia de $3.800. En este caso la CIAC reconocerá a la Policía Nacional,		

	mínimo antes de 60 días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el saldo a favor resultante de la diferencia entre la TRM de referencia y TRM de adquisición de las divisas para la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un contrato modificatorio por el monto del diferencial cambiario.		
20	El contratista se compromete a informar semanalmente al supervisor del contrato el estado de avance real de los componentes autorizados, así mismo el tiempo de respuesta a las solicitudes de cotización no puede ser superior a 10 días hábiles.		
21	El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega del componente al contratista si el componente se puede reparar, en dado caso de declararse antieconómica su reparación, se deberá hacer entrega del teardown report, en el cual se indique la complejidad de la reparación y los elementos que se deben adquirir para la misma, de igual forma la cotización del componente en sus diferentes opciones comerciales y de esta manera la Policía Nacional podrá constatar que realmente es antieconómica su reparación comparada al valor del componente vs la reparación.		
22	El contratista se compromete a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, mediante comunicado oficial, una vez un componente haya sido inspeccionado completamente y presente daños adicionales a los autorizados, los cuales deben estar justificados y sustentados debidamente. El contratista, garantizará, que de presentarse trabajos adicionales al autorizado inicialmente, solo se aceptará una (1) propuesta económica para su reparación, por ninguna razón se podrán presentar más adicionales sobre el mismo componente. Para servicios mayores de mantenimiento de las aeronaves se recibirán diferentes reportes de adicionales dado que dependerán de los No Rutinas generados durante los trabajos realizados, los cuales se deberán ir cotizando de acuerdo al avance del servicio para la respectiva evaluación y autorización por parte del Supervisor del contrato.		
23	Los componentes objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones deben ser recepcionados por el contratista mediante un personal idóneo, capacitado para tal fin. El contratista se compromete a garantizar la entrega de los componentes objeto de inspección, mantenimiento, reparación, certificación, Exchange, pruebas en banco y en tierra y/o actualizaciones, en el almacén de reparables del Área de Aviación Policial ubicado en Guaymaral, así mismo contará con el personal idóneo de inspectores para la entrega de los componentes en el almacén quienes deben informar al supervisor del contrato cada entrega realizada. Previa autorización del supervisor del contrato, los servicios realizados en las aeronaves pueden ser prestados en el lugar de pernocta de la misma, así mismo en casos especiales los componentes podrán ser realizados donde indique el supervisor por cuenta del contratista.		

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del oferente)
Nombres y Apellidos: _____
C.C. _____ **DE** _____